

GUÍA FINANCIACIÓN PÚBLICA PARA EMPRESAS



**Noviembre
2025**

Departamento
de Consultoría IDI
de **Grupo JDA**

 **0A****Resumen ayudas activas permanentes** **0B****Resumen ayudas activas convocatorias** **0C****Listado próximas convocatorias de ayudas** **0D****Incentivos fiscales**

Resumen de ayudas activas permanentes

-
-  **01** **Investigación y Desarrollo individuales y en cooperación (CDTI-PID/CID)**
 -  **02** **Investigación y Desarrollo individuales pimes i midcaps con colaboración (CDTI-CERVERA)**
 -  **03** **Innovación (CDTI-LIC)**
 -  **04** **Inversión en Innovación de Regiones asistidas (CDTI-LICA)**
-

1. Investigación y Desarrollo individuales y en cooperación. Línea proyectos I+D (CDTI - PID/CID)

Tipología proyecto y modalidad

Apoyo a proyectos de Investigación y Desarrollo desarrollados por empresas y destinados a la creación y mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios, desarrollados en España. Sin restricción en cuanto al sector o a la tecnología a desarrollar. Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.

Modalidades: Proyectos individuales, Proyectos Cooperación Nacional, Cooperación Tecnológica Internacional, Cooperación Tecnológica Europea, Capacitación Tecnológica, para el Desarrollo de Tecnologías Diales, Proyectos Orientados (PO) y convocatorias específicas.

Beneficiarios y ayuda

- Empresas individuales o consorcios empresariales (mín. 2 y máx. 6 empresas, al menos 2 de ellas autónomas y una PYME), que desarrollen un proyecto de I+D en España
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 75% del presupuesto financiable (85% si FEDER)
- TNR de hasta el 33%
- Préstamo euríbor 1 año con amortización 10 o 15 años y carencia de 3
- Presupuesto mínimo: 175.000 €

Plazos y duración

- Abierta todo el año
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Si hay cofinanciación FEDER 21-27 los proyectos finalizarán máx. 31/12/2028 con prórrogas de ejecución
- Los proyectos tendrán una duración de 12 a 36 meses en general excepto Cooperación tecnológica nacional: de 12 a 48 meses
- Los proyectos podrán tener uno o varios hitos técnicos, entre 9 a 18 meses

Inversiones y gastos elegibles

- Costes de activos fijos (amortizaciones). Leasing sólo si el activo se queda, renting no
- Costes de personal (propio o autónomo socio)
- Materiales y consumibles (incluye prototipos no comercializables)
- Contratación servicios externos técnicos y no técnicos (no >65%, 80% sector biofarma)
- Gastos de gestión y coordinación con límite 6.000€ por beneficiario e hito (8.000€ Coop. Internacional y Europea).
- Gastos generales
- Costes de auditoría del proyecto con límite por informe asociado a cada hito de 2.000€
- Costes informe DNSH (si procede) con límite 2000€ (3000€ líder consorcio Coop. Nacional)

2. Investigación y Desarrollo individuales pimes y midcaps en colaboración. Línea proyectos Transferencia Tecnológica Cervera (CDTI - CERVERA)

Tipología proyecto y modalidad

Proyectos de I+D individuales desarrollados por empresas y destinados a la creación y mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios.

Han de desarrollarse en un grupo limitado de áreas tecnológicas (Materiales avanzados, Economía circular, Transición energética, Fabricación inteligente, Tecnologías para la salud, Cadena alimentaria segura y saludable, Deep learning, Inteligencia Artificial, Redes móviles avanzadas, Transporte inteligente, Protección de la información, Computación cuántica) y contratar determinadas actividades del proyecto a centros generadores conocimiento (no <10%).

Beneficiarios y ayuda

- Pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y empresas de mediana capitalización (MIDCAPs), que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España, y que desarrollen un proyecto de I+D en España
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 90% del presupuesto financiable
- TNR del 33%
- Préstamo euríbor 1 año con amortización 10 o 15 años y carencia de 3
- Presupuesto mínimo: 175.000 €

Plazos y duración

- Abierta todo el año
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Si hay cofinanciación FEDER 21-27 los proyectos finalizarán máx. 31/12/2028 con prórrogas de ejecución
- Los proyectos tendrán una duración de 12 a 36 meses en general
- Los proyectos podrán tener uno o varios hitos técnicos, entre 9 a 18 meses

Inversiones y gastos elegibles

- Costes de activos fijos (amortizaciones). Leasing sólo si el activo se queda, renting no
- Costes de personal (propio o autónomo socio)
- Materiales y consumibles (incluye prototipos no comercializables)
- Contratación servicios externos técnicos y no técnicos (no >65%. Biofarmacia 80%). Centros generadores de conocimiento no < 10% presupuesto
- Los gastos de gestión y coordinación con límite de 6.000€ por beneficiario e hito.
- Gastos generales.
- Costes de auditoría del proyecto, con límite por cada informe asociado a cada hito de 2.000€
- Costes de informe DNSH, (si procede) con límite 2000€

3. Innovación.

Línea Directa de Innovación (CDTI - LIC)

Tipología proyecto y modalidad

Apoyo a proyectos de carácter aplicado, muy cercanos al mercado, con riesgo tecnológico medio/bajo y cortos períodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.

ÁREAS PRIORITARIAS: Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados, aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora de los mismos, aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado, incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos.

Algunos sectores económicos excluidos por Régimen de mínimis.

Beneficiarios y ayuda

- EMPRESAS con domicilio fiscal en ESPAÑA
- No podrán ser beneficiarias las grandes empresas que no se encuentren en una situación comparable a una calificación crediticia de por lo menos B-.
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 75% del presupuesto financiable (85% si FEDER)
- TNR entre el 7% y el 10%
- Préstamo 5a, 1a carencia, Euribor 1a +0,5%
- Préstamo 7a, 1a carencia, Euribor 1a +1%
- Presupuesto mínimo: 175.000 €
- Presupuesto máximo: 6M € (máx. minimis)

Plazos y duración

- Abierta todo el año
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Los proyectos tendrán una duración de 9 a 24 meses hito único con máx. 31/12/28 si FEDER

Inversiones y gastos elegibles

- Adquisición activos fijos nuevos que supongan un salto tecnológico importante, gastos de personal, costes de servicios externos y subcontrataciones (<80% o 100% si justificado), materiales y consumibles, gastos generales y costes de auditoría (2000€) y de cumplimiento DNSH (si procede) (2000€)
- Las inversiones y gastos deberán ser posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- La inversión deberá mantenerse en el lugar de desarrollo del proyecto, desde pago final al beneficiario durante 5 años (3 pymes) siempre que el proyecto haya sido cofinanciado con fondos FEDER.

4. Inversión en innovación de Regiones asistidas. Línea Directa de Expansión (CDTI - LICA)

Tipología proyecto y modalidad

INNOVACIÓN Inversiones regiones asistidas:

Andalucía, Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares, Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Ciudad Autónoma de Melilla, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Navarra (parcialmente), La Rioja y País Vasco (parcialmente).

Potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, mejorando las capacidades de empresas que propongan planes de inversión que faciliten su crecimiento.

- Inversión inicial
- Inversión inicial en favor de una nueva actividad económica

Algunos sectores económicos excluidos por normativa europea.

Beneficiarios y ayuda

- EMPRESAS con domicilio fiscal en ESPAÑA
- En algunas regiones de las indicadas por el programa como Regiones Asistidas solo podrán ser beneficiarias las pymes
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 75% del presupuesto financiable (85% si FEDER)
- TNR entre el 10% y el 30%
- Préstamo 9a, 1a carencia, Euribor 1a +0,75%
- Mín. financiable: 175.000 euros
- Máx. financiable: 30.000.000 euros

Plazos y duración

- Abierta todo el año
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Los proyectos tendrán una duración de 9 a 24 meses hito único con máx. 31/12/28 si FEDER

Inversiones y gastos elegibles

- Se financiará la adquisición de activos fijos nuevos que supongan una innovación y mejora de capacidades de la empresa.
 - Activos materiales: instalaciones, maquinaria y equipos.
 - Activos inmateriales: patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial.
- En grandes empresas, los costes activos inmateriales límite del 50% del total de costes de inversión elegibles del proyecto para inversión inicial.
- Las inversiones terminadas, deberán mantenerse al menos durante 3 años para pymes y 5 para grandes empresas en general e ídem caso FEDER, pero desde pago final al beneficiario.

Resumen de ayudas activas - convocatorias

- 5 Cupones a la competitividad de la empresa (Cataluña - CUPONS ACCIÓ 2025)
- 6 Investigación y desarrollo individuales PERTE Aeroespacial y Salud de vanguardia (CDTI-ID PERTE)
- 7 Innovación PERTE Aeroespacial y Salud de vanguardia (CDTI-LIC PERTE)
- 8 Inversión innovación PERTE Aeroespacial y Salud de vanguardia (CDTI-LICA PERTE)
- 9 Ayudas Programa Incentivos a la movilidad eléctrica (MOVES III 2025)
- 10 Ayudas Next Generation EU KIT ESPACIO DATOS (Red.es) - NUEVA!!
- 11 Programa de internacionalización ICEX-NEXT 2025
- 12 Financiación ICO MRR Empresas y emprendedores y MRR Verde (ICO-MRR-NGEU)
- 13 Financiación ICF Inversión y Desarrollo Industrial (ICF INDUSTRIA 4.0)
- 14 Fondo de Impacto Social (COFIDES-FIS)

5. Cupones a la competitividad de la empresa (CUPONS 2025)

Características ayudas

Los Cupones ACCIÓ a la competitividad de la empresa ofrecen un descuento económico directo que se puede canjear por un servicio experto en internacionalización, innovación, sostenibilidad o nuevas tecnologías a través del asesoramiento de proveedores acreditados por ACCIÓ.

Son ayudas para acompañar a las empresas catalanas en sus primeras exportaciones, en la implementación o desarrollo de nuevas tecnologías o en la adaptación de su modelo de negocio ante cambios del entorno.

Además de acompañarlas en su expansión internacional o avanzar hacia la industria 4.0, también les ayudarán a acceder a programas europeos de investigación e innovación o a reformular su estrategia empresarial.

La concesión se realiza por orden cronológico de presentación (no competitiva), hasta agotar el presupuesto.

Una misma empresa beneficiaria podrá recibir hasta cuatro cupones (uno por línea de ayuda), salvo en la línea de Cupones Programas Europeos I+D+i, en la que se pueden solicitar hasta dos. Solo se puede recibir un cupón de internacionalización.

Solo es subvencionable el coste del servicio de asesoramiento prestado por proveedores acreditados.

Esta línea se acoge a las ayudas de mínimis (300.000 € en tres años).

EURECAT, principal centro tecnológico en Cataluña, partner de JDA, proveedor y acreditado de ACCIÓ podrá prestarle los Servicios de asesoramiento inicial que requieran dentro de los ámbitos de los cupones en diversas áreas, no dude en consultarnos!

TIPOLOGÍA, CUANTÍA y FECHA MÁXIMA SOLICITUD CUPONES:

ESTRATEGIA: Cupón máximo 8.000€ (13.11.2025)

PROGRAMAS EUROPEOS I+D+I: Cupón máximo coordinadora 12.000€, socia 5.000€ (13.11.2025)

6. Investigación y Desarrollo individuales PERTE Aeroespacial y Salud de Vanguardia (CDTI - ID PERTE)

Tipología proyecto y modalidad

Proyectos individuales de carácter aplicado para la creación o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio y adecuados a los objetivos de los ámbitos específicos, que son:

- Salud de vanguardia: mejorar la salud de la población española mediante el conocimiento científico, la innovación sanitaria de vanguardia y los datos como vectores de transformación.
- Aeroespacial: convertir a la industria española en actor clave ante los retos y oportunidades asociados a las grandes transformaciones previstas a corto y medio plazo en el mercado estratégico espacial global.

Beneficiarios y ayuda

- Empresas individuales con domicilio fiscal en España
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 90%
- TNR 20%
- Préstamo 15a con euribor 1a y carencia de 2
- Presupuesto mínimo: 175.000 €
- Anticipo 90%

Plazos y duración

- Abierta hasta 31 diciembre 2025
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Los proyectos tendrán una duración mínima de 12 meses y serán hasta 31 diciembre 2026
- Podrán tener uno o varios hitos técnicos, entre 9 a 18 meses

Inversiones y gastos elegibles

- Costes de instrumental y equipos, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación, incluyendo amortizaciones en su caso.
- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado.
- Costes de personal (propio o autónomo socio).
- Materiales y consumibles (incluye prototipos no comercializables).
- Contratación de servicios externos y subcontrataciones. Técnicos y no técnicos. Los gastos de gestión y coordinación del proyecto con un límite de 6.000€ por beneficiario e hito.
- Gastos generales directamente vinculados al proyecto.
- Costes de auditoría del proyecto, con un límite máximo por informe de cada hito de 2.000€
- Costes de certificación DNSH con límite máximo 2.000€

7. Innovación PERTE Aeroespacial y Salud de Vanguardia (CDTI - LIC PERTE)

Tipología proyecto y modalidad

Proyectos individuales de carácter aplicado, muy cercanos al mercado y con riesgo tecnológico medio bajo adecuados a los objetivos de los ámbitos específicos, que son:

- Salud de vanguardia: mejorar la salud de la población española mediante el conocimiento científico, la innovación sanitaria de vanguardia y los datos como vectores de transformación.
- Aeroespacial: convertir a la industria española en actor clave ante los retos y oportunidades asociados a las grandes transformaciones previstas a corto y medio plazo en el mercado estratégico espacial global.

Beneficiarios y ayuda

- Empresas individuales con domicilio fiscal en España
- Beneficiarios obligados a manener propiedad proyecto y sus resultados
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 85%
- TNR 15%
- Préstamo 10a, 1a carencia, Euribor 1a +0,75%
- Presupuesto mínimo: 175.000 €
- Presupuesto máximo: condicionado mínimis
- Anticipo 90%

Plazos y duración

- Abierta hasta el 31 diciembre 2025
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Los proyectos tendrán una duración no más allá del 31 de diciembre de 2026
- Hito único entre 9 a 18 meses

Inversiones y gastos elegibles

- La adquisición de activos fijos nuevos que suponga un salto tecnológico importante para la empresa que realiza el proyecto
- Costes de personal
- Materiales y consumibles
- Contratación de servicios externos y subcontrataciones (máx. 80% y 100% o con vinculadas con autorización)
- Gastos generales
- Costes de auditoría del proyecto, con un límite máximo de 2.000 €
- Costes de certificación DNSH con límite máximo 2.000€

8. Inversión en innovación de Regiones asistidas PERTE Aeroespacial y Salud de Vanguardia (CDTI - LICA PERTE)

Tipología proyecto y modalidad

Proyectos de mejora de competitividad mediante la incorporación de tecnologías emergentes, con el objetivo es potenciar la innovación en determinadas regiones españolas.

Andalucía, Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares, Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Ciudad Autónoma de Melilla, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Navarra (parcialmente), La Rioja y País Vasco (parcialmente).

Adecuados a los objetivos de los ámbitos específicos, que son:

- Salud de vanguardia: mejorar la salud de la población española mediante el conocimiento científico, la innovación sanitaria de vanguardia y los datos como vectores de transformación.
- Aeroespacial: convertir a la industria española en actor clave ante los retos y oportunidades asociados a las grandes transformaciones previstas a corto y medio plazo en el mercado estratégico espacial global

Beneficiarios y ayuda

- Empresas individuales con domicilio fiscal en ciertas regiones españolas
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 75%
- TNR 20%
- Préstamo 10a, 1a carencia, Euribor 1a +0,75%
- Mín. financiable: 175.000 euros
- Máx. financiable: 30.000.000 euros
- Anticipo 90%

Plazos y duración

- Abierta hasta 31 de diciembre de 2025
- Los proyectos tendrán una duración no más allá del 31 de diciembre de 2026
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Hito único entre 9 a 18 meses

Inversiones y gastos elegibles

- Se financiará la adquisición de activos fijos nuevos que supongan una innovación y mejora de capacidades de la empresa.
 - Activos materiales: instalaciones, maquinaria y equipos.
 - Activos inmateriales: patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial.
- En grandes empresas, los costes activos inmateriales límite del 50% del total de costes de inversión elegibles del proyecto para inversión inicial.
- Las inversiones terminadas, deberán mantenerse al menos durante 3 años para pymes y 5 para grandes empresas en general e ídem caso FEDER, pero desde pago final al beneficiario.

9. Ayudas Programa Incentivos a la movilidad eléctrica (MOVES III 2025)

Tipología proyecto y modalidad

- Programa MOVES III 2025 establece dos modalidades principales:
 - Programa 1: Adquisición de vehículos eléctricos “endollables” y de pila de combustible.
 - Programa 2: Implantación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos.
- Se trata de una subvención a fondo perdido, otorgada en régimen de concurrencia simple, es decir, por orden de solicitud hasta agotar fondos y bajo el régimen de minimis

Beneficiarios y ayuda

- Personas físicas (con o sin actividad económica) con residencia fiscal en España.
 - Autónomos dados de alta
 - Empresas y entidades jurídicas legalmente constituidas en España
 - Entidades locales y sector público institucional no comercial
 - Comunidades de propietarios
 - Generalitat Catalunya (inversiones directas)
- Quedan excluidos:
- Concesionarios de vehículos
 - Empresas del sector agrícola primario, pesca y acuicultura si aplican ayudas de minimis
- Importes subvención difieren por tipo vehículo y su posibilidad de desguace, situándose entre 1.100€ motocicletas y 9.000 € furgonetas:
 - Limitada a:
 - Hasta 250 vehículos por beneficiario y año (para empresas e instituciones).
 - Hasta 1 vehículo por persona física sin actividad económica.
 - Incremento 10% caso personas movilidad reducida, municipios <5000hab, taxis o VTCs
 - En el caso de recarga, el porcentaje sobre el coste instalación se sitúa en un 70-80% (particulares) y entre 20-60% (empresas)

Plazos y duración

- Aplicación retroactiva desde 01 enero 2025
- Abierta hasta agotar presupuesto o hasta 31 diciembre 2025
- Duración mínima de uso del bien subvencionado:
 - Vehículos: 2 años desde la concesión (también en casos de renting)
 - Puntos de recarga de acceso público: mínimo 5 años de operatividad

Inversiones y gastos elegibles

- Son subvencionables:
 - Compra de vehículos eléctricos nuevos o seminuevos elegibles (según listado IDAE).
 - Instalación de puntos de recarga de uso privado o público.
 - Costes asociados: ingeniería, obra civil, instalación, sistemas de pago, etc.
 - En casos permitidos, el IVA es subvencionable (cuando no sea deducible por beneficiario).
- No son subvencionables:
 - Actividades excluidas por ayudas de minimis (pesca, acuicultura, prod. agrícola primaria).
 - Inversiones iniciadas o pagadas antes del 01.01.25 (excepto retroactividad reconocida).

10. Ayudas Next Generation EU KIT ESPACIO DATOS (Red.es)

Tipología proyecto y modalidad

- Objeto: financiar los costes incurridos por las empresas y Administraciones Públicas en el proceso de incorporación efectiva o avanzada a un espacio de datos sectorial elegible dentro del Plan de Impulso de los Espacios de Datos Sectoriales (PIEDS).
- Proyectos elegibles: incorporación a espacios de datos incluidos en el PIEDS, el Espacio Nacional de Datos de Salud, o la Lista de Confianza de Espacios de Datos aprobada por la Dirección General del Dato.
- Modalidad: subvención en régimen de concurrencia no competitiva, sujeta a minimis

Beneficiarios y ayuda

- Entidades privadas y Administraciones Públicas con personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en la UE.
- No podrán ser beneficiarias las UTE, autónomos, sociedades civiles o comunidades de bienes.
- Se exige estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no estar sujeto a una orden de recuperación de ayudas y cumplir los requisitos del art. 13 de la Ley 38/2003.
- Tipo ayuda: Subvención dineraria para costes de incorporación y participación efectiva en espacios de datos.
- Intensidad y límites:
 - Entidades privadas:
 - Incorporación efectiva: hasta 15.000 €
 - Incorporación efectiva avanzada (proveedor): hasta 30.000 €
 - Administraciones Públicas:
 - Incorporación efectiva: hasta 25.000 €
 - Incorporación efectiva avanzada: hasta 50.000 €
- Hasta el 100 % de los gastos subvencionables.
- Crédito total disponible: 60 M€, ampliables

Plazos y duración

Convocatoria: desde el 3 de noviembre de 2025, a las 11:00 h, hasta el 31 de marzo de 2026, a las 11:00 h

- Retroactiva entre 16 de julio 2025 (publicación bases) y presentación solicitud
- Solicitud = justificación

Inversiones y gastos elegibles

- Gastos elegibles:
 - Personal propio.
 - Contratación de servicios.
 - Adquisición de productos para la preparación de datos y conexión a un espacio de datos.
- Actividades subvencionables: identificación de oportunidades y casos de uso, gestión jurídica/regulatoria, preparación de datos y metadatos, e implementación técnica de la conexión.
- No elegibles: IVA, tasas, intereses, obra civil, hardware, telecomunicaciones, compra de datos, cuotas de participación, formación y certificaciones

11. Programa de Internacionalización ICEX NEXT 2025

Tipología proyecto y modalidad

Programa de apoyo a la internacionalización de la empresa española, con el fin de promover la exportación y la consolidación internacional de las PYMEs, facilitando asesoramiento experto y apoyo económico para la ejecución de su plan de internacionalización.

Se subvencionan proyectos empresariales de internacionalización que comprendan actuaciones de asesoramiento especializado y ejecución de un plan de expansión exterior, incluyendo acciones de prospección, promoción, desarrollo de red comercial y soluciones tecnológicas

Subvención en concurrencia competitiva mediante convocatoria abierta en único procedimiento.

Ayuda sujeta a mínimis.

Beneficiarios y ayuda

PYMEs españolas con potencial exportador que deseen crecer internacionalmente y cumplan:

- PYME UE;
- producto/servicio propio y marca
- No filial extranjera
- Facturación ≥ 300.000 € salvo empresas de base tecnológica recientes – 0 €;
- Medios personales y materiales, al menos 1 persona responsable del proyecto y web
- Condiciones adicionales

- Subvención del 60 % de los gastos elegibles, con un importe máximo total de 50.000 € por beneficiario, bajo el régimen de mínimis

Plazos y duración

- Convocatoria abierta del 4 al 18 noviembre 2025
- La duración del Programa será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha de firma de la Carta de Adhesión por parte de la empresa beneficiaria.
- Justificación hasta 6 meses posteriores

Inversiones y gastos elegibles

- a) Servicios de asesoramiento especializado prestados por expertos externos para el diseño o ejecución del plan de internacionalización.
- b) Gastos de prospección y estudios de mercado en el exterior, incluyendo canales online y offline.
- c) Gastos de promoción internacional y difusión del producto o servicio por canales online u offline.
- d) Desarrollo de red comercial en destino.
- e) Soluciones tecnológicas (aplicaciones, licencias, desarrollos o adaptaciones tecnológicas para la gestión y digitalización de la operativa exterior).
- f) Costes de personal interno dedicado al proyecto de internacionalización, mediante un tipo fijo del 20 % aplicado sobre los gastos de las letras a) a e).

12A. Financiación ICO MRR Empresas y emprendedores

Características ayudas

ICO MRR EMPRESAS Y EMPRENDEDORES:

La Línea ICO Mecanismo Recuperación y Resiliencia (MRR) Empresas y Emprendedores es uno de los instrumentos de financiación que despliega ICO en la segunda fase del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para canalizar Fondos Next Generation EU.

Destinada a proyectos de inversión de autónomos y empresas privadas, con un tramo destinado a las empresas del sector turístico, y un tramo para proyectos de las universidades públicas y privadas para contribuir a su digitalización.

BENEFICIARIOS:

- Empresas privadas con interés español y autónomos en general.
- Empresas privadas con interés español o autónomos del sector turismo que estén dados de alta dentro de ciertos CNAE de actividad link a los sectores
- Universidades españolas, públicas o privadas, para el tramo PERTE de Nueva Economía de la Lengua (NEL).

SOLICITUDES:

- En las entidades de crédito directamente.

IMPORTE:

- Hasta el 100% de los costes del proyecto de inversión (excluido IVA o impuesto análogo).

PRESUPUESTO FINANCIABLE:

- Proyectos de inversión y necesidades de capital circulante asociadas al proyecto
- Proyectos de empresas del sector turístico que promuevan, entre otros, la sostenibilidad y la modernización del tejido empresarial español.
- Proyectos de digitalización e Inteligencia Artificial de las universidades que contribuyan un 100% a la transformación digital, enmarcados en los campos de intervención 011 o 009 bis del Anexo VII del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (UE) 2021/241. (pag 57/73)

MODALIDAD: Préstamo o Leasing

Tipo de interés: Fijo o variable, más el margen establecido por la entidad financiera según el plazo de amortización. La Entidad Financiera trasladará a su cliente la ventaja en el precio por canalizar la operación a través de esta Línea financiada con fondos MRR.

Plazo de amortización y carencia: De 1 a 20 años con la posibilidad de hasta 3 años de carencia de principal.

PLAZO SOLICITUD: Podrán solicitarse hasta el 1 de junio de 2026 y formalizar las operaciones hasta el 31 de agosto de 2026.

12B. Financiación ICO MRR Verde

Características ayudas

ICO MRR VERDE:

La Línea ICO mecanismo Recuperación y Resiliencia (MRR) Verde es uno de los instrumentos de financiación que despliega ICO en la segunda fase del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para canalizar Fondos Next Generation EU.

Esta Línea financia proyectos de empresas de todos los tamaños y de hogares con el objetivo de dinamizar la transición verde. Los préstamos se podrán destinar, entre otras finalidades, al desarrollo de proyectos de transporte sostenible, eficiencia energética, energías renovables, descarbonización de la industria, gestión del agua, economía circular y adaptación al cambio climático.

BENEFICIARIOS:

Empresas privadas con interés español y autónomos

Hogares: Particulares que no soliciten la financiación para el ejercicio de una actividad económica

SOLICITUDES: En las entidades de crédito directamente.

IMPORTE: Hasta el 100% de los costes del proyecto de inversión (excluido IVA o impuesto análogo).

PRESUPUESTO FINANCIABLE:

Empresas: proyectos de inversión incluidos en cualquiera de los campos de intervención del Anexo VI del Reglamento de la UE (pag 57/63) por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con un coeficiente para el cálculo de la ayuda de los objetivos climáticos del 40% o del 100%. A modo de ejemplo, entre los proyectos financiables se encuentran las instalaciones de placas solares, renovación de maquinaria, renovaciones de edificios o instalaciones que mejoren la eficiencia energética, adquisición de vehículos eléctricos e instalación de puntos de recarga, etc.

Hogares: proyectos con un componente de eficiencia energética en edificios y/o la adquisición de vehículos eléctricos, que se encuadren en los campos de intervención 025 y /o 074 del Anexo VI.

No son financiables las necesidades de capital circulante asociadas al proyecto.

MODALIDAD: Préstamo o Leasing

Tipo de interés: Fijo o variable, más el margen establecido por la entidad financiera según el plazo de amortización. La Entidad Financiera trasladará a su cliente la ventaja en el precio por canalizar la operación a través de esta Línea financiadas con fondos MRR.

Plazo de amortización y carencia: De 1 a 20 años con la posibilidad de hasta 3 años de carencia de principal.

PLAZO SOLICITUD: Podrán solicitarse hasta el 1 de junio de 2026 y formalizar las operaciones hasta el 31 de agosto de 2026.

13. Financiación ICF Inversión y Desarrollo Industrial (ICF INDUSTRIA 4.0)

Características ayudas

ICF INDUSTRIA 4.0:

Préstamos para empresas industriales y de servicios relacionados que impulsen proyectos de inversión con impacto significativo, que estén orientados a la digitalización de la industria y/o se dirijan a la transformación del sector de la automoción.

Los préstamos cuentan con una bonificación del coste financiero (hasta un 2% del tipo de interés) por parte del Departamento de Empresa y Trabajo.

Para más información sobre las características, requisitos y condiciones de los préstamos con condiciones preferentes, puede consultar las bases y la convocatoria de esta línea publicada en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.

FINALIDAD:

- Proyectos de inversión que generen impacto positivo en la capacidad productiva, la ocupación, la dinamización de la actividad en la cadena de valor a nivel local y el uso intensivo de tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos. Incluye gastos para la adquisición de activos materiales o inmateriales y de subcontratación directamente vinculados a la ejecución del proyecto.
- Proyectos de investigación, desarrollo e innovación. Incluye gastos de personal, de adquisición de equipamientos o de activos materiales o inmateriales y de subcontratación directamente vinculados a la ejecución del proyecto.

CONDICIONES FINANCIERAS:

IMPORTE: hasta el 80% de la inversión, con un mínimo de 200.000€ para pymes; y de 800.000€ para grandes empresas.

PERIODO: hasta 10 años, con hasta 2 años de carencia incluidos.

TIPOS DE INTERÉS: Euríbor a 12 meses más un diferencial de entre el 2% y el 2,95% en función del proyecto. Excepcionalmente, podrá ser tipo de interés fijo de mínimo el 2,75%.

COMISIONES: de apertura máximo del 0,50% del importe del préstamo; y por amortización anticipada, máximo del 0,50% del importe amortizado.

GARANTÍAS: a determinar en función del proyecto.

Las operaciones aprobadas contarán con una bonificación del tipo de interés de hasta un 2% por parte del Departamento de Empresa y Trabajo.

El plazo de presentación de solicitudes de la bonificación del 2% permanecerá abierto hasta las 14:00 del 24 de febrero de 2028 o hasta que se agote el presupuesto para estos conceptos.

14. Fondo de Impacto Social (COFIDES-FIS)

Características ayudas

El Fondo de Impacto Social (FIS) es un instrumento financiero público gestionado por COFIDES que tiene como objetivo apoyar la inversión de impacto en España y reforzar el ecosistema de emprendimiento social. Aspira a dar respuesta a retos sociales y medioambientales como la integración territorial y social, la reducción de las desigualdades o la consolidación del Estado de bienestar, entre otros. FIS pretende generar un impacto con adicionalidad mediante el uso de instrumentos financieros adaptados a la singular realidad de la economía social que permitan atraer recursos privados a la inversión de impacto.

PROYECTOS ELEGIBLES:

Proyectos de inversión realizados en España que generen impacto social y/o medioambiental positivo y con perspectivas de generar una rentabilidad positiva. El proyecto debe aportar adicionalidad y sus resultados deben ser medibles objetivamente.

BENEFICIARIOS:

- Empresas “con propósito” de todos los tamaños y en todos los estadios desarrollo
- Entidades de diferente tipo (fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, etc.) y empresas de la economía social.
- Fondos y vehículos de inversión domiciliados en España o cuya inversión tenga como destino proyectos elegibles a realizar en España.

TIPO DE APOYO FINANCIERO:

- Suscripción de participaciones en fondos de inversión de impacto.
- Inversión directa mediante coinversión o cofinanciación.
- Financiación directa reembolsable a través de préstamos, préstamos participativos u otros instrumentos financieros, que podrán ser de carácter concesional en determinados casos debidamente justificados.
- Facilidad de Asistencia Técnica que se asignará con carácter complementario a las operaciones de inversión/financiación para consolidar las capacidades de las entidades beneficiarias en aspectos relevantes para el desarrollo de los proyectos, como por ejemplo las metodologías de medición de impacto.

LÍMITE DE FINANCIACIÓN / IMPORTE MÍNIMO:

Operaciones indirectas, a través de un fondo o vehículo de inversión:

- Compromiso máximo de 50 millones euros.
- El importe mínimo para invertir en un fondo o vehículo de inversión específico no podrá ser inferior a 2 millones euros, salvo excepciones.

En las operaciones directas, es decir, aquellas que el FIS realice directamente al beneficiario, los rangos serán los siguientes:

- El importe máximo agregado a invertir en uno o varios proyectos de un mismo Promotor estará limitado a 40 millones euros.
- El importe mínimo por operación será de 300.000 euros.

En lo que se refiere a los acuerdos de coinversión/cofinanciación:

- Importe máximo del acuerdo: 50 millones euros. Mínimo: 4 millones euros.
- Importe máximo x convertida/coparticipada: 5 millones euros. Mínimo: 100.000 euros.

El Fondo tendrá vigencia indefinida.

Este fondo está plenamente operativo.

Listado próximas convocatorias de ayudas

-
- **15** Ayudas a proyectos de actuación integral para la descarbonización de la Industria Manufacturera (PERTE-ID)
-
- **16** Ayudas a proyectos industriales en el sector Agroalimentario II (PERTE-AGRO)
-
- **17** Ayudas para proyectos en el ámbito de la IA (proves de concepte sobre un centre demostrador d'espais de dades d'IA) (Programa RETECH - NGEU Gencat)
-
- **18** Ayudas proyectos I+D en Inteligencia Artificial en el ámbito de la Salud (RedIA - Salud)
-

Incentivos Fiscales

**D1****Deducciones fiscales I+D+i****D2****Deducciones fiscales Muestrarios****D3****Bonificaciones Seguridad Social
Investigadores en exclusividad a I+D+i**

1. Deducciones fiscales I+D+i

RESUMEN

En el ámbito de la innovación, el Estado español ha establecido una política dinamizadora de incentivos fiscales por la realización de actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (el comúnmente denominado I+D+iT), que es la más beneficiosa del conjunto de países de nuestro entorno económico, y que pretende servir de apoyo al tejido industrial español en su ambición de generar unos mayores niveles de competitividad que permitan a las empresas españolas un posicionamiento de liderazgo en el mercado global.

Este marco fiscal constituye un instrumento útil, beneficioso, flexible y no discriminatorio que tiene como objetivo incentivar los esfuerzos realizados por las empresas en el ámbito de la innovación.

La deducción fiscal por I+D+iT que se genera es directamente proporcional a las actividades de I+D+iT que se lleven a cabo, ejecutándose en la liquidación anual del Impuesto de Sociedades.

Desde 1978 ha existido este crédito fiscal que ha ido evolucionado y generando un mayor potencial de obtención de retorno hasta configurar el modelo actual, que:

- Permite obtener entre un 25% y un 59% de deducción sobre los gastos directos de proyectos de I+D y un 12% en el caso de la iT
- Se puede aplicar sobre cualquier tipología de empresa, independientemente de su tamaño o CNAE
- Genera un ahorro fiscal a aplicar en 18 años que puede transformarse en cash de forma inmediata en ciertos casos, minorando un 20% la cuantía
- Incluye como concepto de iT específicamente la elaboración de muestrarios de las industrias textil, calzado, curtido, marroquinería, juguete, mueble y madera

Las deducciones por I+D+iT son ayudas no sujetas a los presupuestos públicos e independientes del ciclo económico y de la cuenta de resultados actual de la empresa. Además son compatibles con cualesquier ayudas públicas que la empresa pueda obtener sobre el mismo proyecto (se tendrá que reducir la base en el 100% de las subvenciones imputables) y en ciertos casos también con las bonificaciones a la seguridad social de investigadores (Pyme Innovadora).

Las ventajas que ofrecen las deducciones fiscales son:

- No están sujetas a concurrencia competitiva
- La empresa no tributa por este incentivo fiscal
- No tienen un límite presupuestario
- Se puede distribuir en el tiempo como mejor convenga
- Se puede aplicar de diversas formas, mediante reducción de cuota o a través de un abono

La normativa que regula actualmente las deducciones fiscales por I+D+i está reflejada en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Además de esta ley, existe también el RD 1432/2003, de 21 de noviembre y sus diferentes actualizaciones, que permiten la obtención de Informes Motivados Vinculantes (IMV), para incremento de la seguridad jurídica de las deducciones en cuanto a concepto.

La seguridad jurídica de la deducción fiscal por I+D+iT se obtiene a través del soporte documental de las actividades de I+D+iT realizadas y sus gastos deducibles correspondientes. Pero debido al carácter subjetivo de la valoración acerca de si un proyecto es I+D, innovación o nada, la gran mayoría de las empresas se decantan por la vía de la calificación externa. Para este cometido, se recurre a Entidades específicamente acreditadas por ENAC, que a través de expertos en cada materia, certifican la calificación del proyecto y los costes considerados deducibles. Tras esto, el Ministerio de Ciencia e Innovación realiza una revisión sobre estos mismos certificados, para comprobar de nuevo la veracidad de su contenido, y emite un informe motivado vinculante.

2. Deducciones fiscales Muestrarios

RESUMEN

Los muestrarios de sectores tradicionales como Innovación Tecnológica

La Ley 23/2005, del 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso de la productividad, en su artículo primero (modificación del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades), determina en el punto 2 la posibilidad de incluir los muestrarios de las industrias textil y calzado dentro del concepto de innovación tecnológica.

Posteriormente, la Ley 4/2008 amplía la lista, incluyendo los muestrarios de las industrias del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera.

Definición de muestrario

Se entiende por muestrario el resultado de las actividades realizadas para el desarrollo de un conjunto de prototipos potencialmente convertibles en un nuevo producto. Cada proyecto de muestrario engloba un conjunto de colecciones que se agrupan temporalmente, generalmente en dos períodos anuales (muestrario primavera/verano, muestrario otoño/invierno). Sin embargo, en un mismo ejercicio fiscal, el sujeto pasivo puede presentar tantos proyectos de muestrario como considere oportuno.

Un muestrario consta de cuatro fases que engloban un conjunto diverso de actividades, aunque deducibles son solo las Fases 2 y 3:

- Fase 1: Concepción y captación de tendencias: Actividades destinadas a la captación de las tendencias de la moda. Comprende los viajes a las ferias de preselección, suscripciones a revistas, cuadernos de tendencias y otras fuentes de información para la preparación de las colecciones.
- Fase 2: Diseño y definición: Esta fase conlleva el trabajo de diseñadores externos o dedicación de los internos en la creación de nuevas colecciones.
- Fase 3: Materialización de los prototipos: A partir de las fichas técnicas resultado de la segunda fase, se fabricarán las primeras versiones de los prototipos. Estos pueden sufrir modificaciones, fruto de diferentes pruebas y ensayos, que se materializan en distintas versiones del prototipo hasta dar lugar a la versión final del mismo. Esta versión final del prototipo podrá inmortalizarse en un catálogo.
- Fase 4: Preserie, marketing y distribución: La preserie es una serie de pequeña tirada que se utilizará para mostrar a distribuidores, en ferias, etc. Los gastos de marketing engloban desde la realización de catálogos hasta la campaña de publicidad. Finalmente el muestrario es distribuido. Se considerará fiscalmente deducible el gasto asociado a la inmortalización del muestrario, entendido como tal el fotografiado de la colección y los trabajos de diseño gráfico.

Los gastos asociados a las fases 2 y 3 de la elaboración de muestrarios de los sectores tradicionales como el calzado, textil, juguete, marroquinería, madera y mueble generan una **deducción fiscal por innovación tecnológica del 12%** de los mismos.

Las ventajas que ofrecen estas deducciones fiscales son las mismas que para las generales con la salvedad de tener un límite presupuestario muy amplio por tipo de muestrario, que además se puede superar argumentándolo debidamente.

3. Bonificaciones Seguridad Social Investigadores en exclusividad a I+D+i

RESUMEN

BONIFICACIONES A LA SS PARA INVESTIGADORES (desde 01.09.2023)

Las bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social por personal investigador adscrito en exclusiva a actividades de I+D+i es un incentivo no tributario, ligado a la contratación y al mantenimiento del empleo con dedicación exclusiva a actividades de I+D+i, regulado por el [Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador](#) y modificado con efectos en las bonificaciones a partir del 1 de septiembre de 2023 por el Real Decreto Ley 1/2023, de 10 de enero.

CUANTÍA: Se establece **una bonificación del 40 % en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes** respecto del personal investigador. Las empresas también podrán obtener una bonificación adicional del 5% para personas jóvenes y otra adicional del 5% para mujeres.

INVESTIGADORES AFECTOS: Estas bonificaciones se aplicarán únicamente a las nuevas contrataciones indefinidas realizadas por empresas a personal investigador con dedicación exclusiva a tareas de I+D o innovación tecnológica.

No existirá la limitación del grupo de cotización del 1 al 4 y se permitirá un periodo máximo de bonificación de 3 años por personal investigador.

Se admite un 15% de dedicación a tareas de formación, docencia, divulgación u otras similares.

COMPATIBILIDAD CON DEDUCCIONES I+D+i: Este incentivo solo es compatible con las deducciones fiscales por I+D+i siempre que no se apliquen ambos incentivos sobre el mismo personal investigador. La única excepción es para aquellas pymes que posean la consideración de Pyme Innovadora, en cuyo caso si podrán compatibilizar ambos incentivos sobre el mismo personal investigador.

SOLICITUD DEL INFORME MOTIVADO: Para ganar en rigor y seguridad, el RD 475/2014, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador, establece que siempre que la organización se aplique la bonificación por diez o más investigadores a lo largo de 3 meses o más en un ejercicio, sea obligatorio que se aporte un informe motivado vinculante (IMV) del Ministerio de Ciencia e Innovación. Para ello es necesario que previamente el interesado solicite a una entidad de certificación, que certifique que el personal por el que se ha bonificado la organización cumple con el requisito de dedicación en exclusiva a tareas de I+D+i.

Cabe destacar que aquel personal investigador que empiece a bonificarse antes del 1 de septiembre de 2023, se regirá por las condiciones de la norma anterior, sin limitación de ser nueva contratación y sin ninguna limitación de periodo máximo de bonificación.

ACERCA DE GRUPO JDA

Grupo JDA es un grupo de empresas de servicios profesionales que, a lo largo de los últimos **40 años**, ha desarrollado **soluciones globales y completas para empresas y personas**, y las ha llevado a término superando las expectativas de sus clientes.

Cerca de **150 profesionales** enormemente preparados y motivados conforman nuestro equipo y poseen gran experiencia en todas las especialidades del Derecho, la Economía de Empresa, la Consultoría de Dirección, los Recursos Humanos y la Auditoría.

Contamos con oficinas en Barcelona, Madrid, Granollers y Sabadell.

El ranking Expansión 2024 nos clasifica entre los **mejores despachos profesionales en España**, y la revista Emprendedores y Prodespachos nos consideró el mejor despacho profesional para dar soporte legal a empresarios, emprendedores y directivos (2024).

Pertenecemos al **Forum of Firms**, hecho que nos acredita como auditores transnacionales, y somos miembros de la Asociación Española de Asesores Fiscales (**AEDAF**).

La empresa certificadora ICDQ Spain ha certificado (Certificado N.º 2233/22) que el Sistema de Gestión de Calidad de nuestra empresa cumple con los requisitos de la norma **UNE-EN ISO 9001:2015**.

Somos miembros de la prestigiosa **red internacional de despachos profesionales SFAI** que cuenta, en la actualidad, con presencia en 110 países, más de 300 oficinas y más de 12.000 profesionales.



JDA | SFAI GRANOLLERS
Francisco de Quevedo 9
08402 Granollers, Barcelona
Tel. 93 860 03 70

JDA | SFAI BARCELONA
Muntaner 262, 6^a planta
08021 Barcelona
Tel. 93 412 76 39

JDA BUXADERAS
Muntaner 262, 6^a planta
08021 Barcelona
Tel. 93 467 43 50

JDA | SFAI MADRID
Príncipe de Vergara 43, 6^a planta
28001 Madrid
Tel. 91 743 09 68

JDA B&B GESTIÓN
Príncipe de Vergara 43, 6^a planta
28001 Madrid
Tel. 91 743 09 68

JDA | SFAI SABADELL
Sant Antoni Maria Claret 1, 1^o 1^a
08202 Sabadell, Barcelona
Tel. 93 725 91 53

www.jda.es
contacto@jda.es

f **X** **in** **©** **►**



Despacho de abogados
Asesores fiscales y laborales
Consultores para empresas
Miembros de la red de despachos
internacional SFAI

jda | SFAI
MEMBER
Expertos de confianza